



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

21/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

2. Licencias de actividad.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOBRA/2016/2

Visto escrito de XXXX, en representación de ESPUMAS Y COLCHONES PAMPLONA, S.L., por el que solicita licencia de obra y actividad para transformación de espuma y derivados en nave industrial sita en el núm. 34 de Carretera Artica-Artikako Errepidea, y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Informe de fecha 28/07/2016, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. Así mismo, se dará cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Informe de fecha 12/08/2016 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuyas copias, se unen a este acuerdo.

2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 1.574,37 euros.”

3. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2016/41.

Visto escrito de XXXX, en representación de ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para colocación del recinto ferial para fiestas de Ansoáin 2016 en Calle Grupo Barricada y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 5.121,60 euros, según liquidación adjunta.”

4. Adjudicación del contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del kiosko-bar del campo de fútbol.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoáin en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, acordó aprobar el expediente de contratación para adjudicar el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del kiosko-bar del campo de fútbol de Ansoáin, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria. Asimismo, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir dicho contrato y designó a los miembros de la Mesa de contratación.

El referido procedimiento fue anunciado en el Portal de Contratación de Navarra.

Al mismo presentaron oferta en tiempo y forma las siguientes licitadoras: XXXX, XXXX y XXXX.

Tras examinar la documentación administrativa (sobre nº 1) aportada por las licitadoras, la Mesa de Contratación acordó admitir al procedimiento a todas las licitadoras a excepción de XXXX que se le excluye de la licitación por las razones que se expondrán en la parte dispositiva de este acuerdo.

Efectuados los trámites de apertura de la proposición técnica (sobre nº 2) de las licitadoras admitidas al proceso de licitación, se acordó por la Mesa de Contratación tomar en consideración las propuestas y se procedió a la valoración de las mismas.

Tras la apertura de la propuesta económica (sobre nº 3), en acto público, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de XXXX, al resultar su oferta la más ventajosa, una vez aplicados los criterios objetivos establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas al haber alcanzado la mayor puntuación (67,44 puntos).

Atendida la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA:

1º. Inadmitir al procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del kiosko-bar del campo de fútbol de Ansoáin, al licitador XXXX por no haber justificado la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional exigida en la Cláusula 7 puntos c) y d) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º. Adjudicar el contrato de referencia a XXXX, por el canon anual de seiscientos euros (IVA excluido).

3º. La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º. Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de siete días siguientes a la notificación de este acuerdo presente la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas para la formalización del contrato.

5º. El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º. Notificar este acuerdo a la adjudicataria, así como al resto de licitadoras y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos."

5. Convocatoria de Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal: Aprobación Programa Anual de Actuación para el Fomento del Euskera en el Municipio de Ansoáin.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la Orden Foral 15E/2016 de 24 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención 'Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal' publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 117 de fecha 17 de junio de 2016.

SE ACUERDA:

Aprobar el Programa Anual de Actuación para el fomento del uso del euskera en el ámbito municipal de Ansoáin, según consta en el Anexo III que se indica en la Base 8 de la convocatoria."

6. Convenio de colaboración Arrikurock año 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Arrikurock para la organización de la 7ª edición del festival Arrikurock año 2016.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Arrikurock para la organización de la 7ª edición del festival Arrikurock año 2016.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal."

7. Convenio de colaboración Txoznas fiestas 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación de Txoznas Gure Gunea para la organización de actividades previstas en el Programa Oficial de Fiestas de Ansoáin 2016 en el espacio habilitado para Txoznas-Barracas.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación de Txoznas Gure Gunea para la organización de actividades previstas en el Programa Oficial de Fiestas de Ansoáin 2016 en el espacio habilitado para Txoznas-Barracas.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

8. Liquidación subvención Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain temporada 2015/2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los documentos justificativos de la actividad deportiva del Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain en la temporada 2015/2016, así como el balance económico resultante de la misma, presentados en este Ayuntamiento con fecha 5 de julio de 2016, justificantes de la actividad mencionados en la cláusula 5ª del convenio de colaboración suscrito al efecto.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar al Club de Fútbol Gazte Berriak Antsoain la subvención pendiente, conforme al convenio firmado el 21 de abril de 2016 para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en la temporada 2015/2016, cantidad que asciende a 2.805,00 euros, y que se financiará con cargo a la partida 2-341-4820001 del presupuesto vigente.

2. Notificar el presente acuerdo al Club Fútbol Gazte Berriak Antsoain y a la Intervención Municipal.”

9. Becas al estudio de euskera para el curso 2015-2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones, formuladas por varias personas de Ansoáin, para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la ordenanza municipal de fomento y uso del euskera, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 65 de 3 de abril de 2014, en el que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía de Ansoáin por la realización de cursos de euskera.

Habiéndose examinado la documentación presentada, y comprobado que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada a tenor del informe de intervención emitido al efecto.

A propuesta del Servicio de euskera,

Se acuerda:

1º.- Conceder con cargo a la partida 1-335-4820002 del vigente presupuesto, las subvenciones para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2015-2016, que se indican a continuación:

BENEFICIARIAS:

SUBVENCION CONCEDIDA

XXXX	XXXX	212.00 euros
XXXX	XXXX	623.00 euros

Importe total subvenciones concedidas.....835.00 euros



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

2º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas así como al Servicio de Euskera y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

10. Subvención campamentos escolares.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito de fecha 29 de junio de 2016, del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, por el que solicita la subvención correspondiente a los gastos realizados con motivo de los campamentos escolares en euskera desarrollados por el mismo durante el curso 2015-2016.

Vistos los justificantes de los gastos realizados y el informe favorable de la Técnica municipal de Euskera.

Habida cuenta que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada, y existe conformidad de la Intervención Municipal.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el gasto en cuantía de 2.485,00 euros que será abonado al Colegio Ezkaba, con cargo a la Partida nº 1 335 4820007 del vigente Presupuesto de gastos.

2º.- Notificar este acuerdo al Colegio Público Ezkaba de Ansoáin y al Servicio de Euskera, a los efectos oportunos.”

11. Subvención programa Euskaraz Mintza.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito de fecha 29 de junio de 2016, del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, por el que solicita la subvención correspondiente a los gastos realizados por el desarrollo del Programa Euskaraz Mintza desarrollado en el mismo durante el curso 2015/2016.

Vistos los justificantes de los gastos realizados y el informe favorable de la Técnica municipal de Euskera.

Habida cuenta que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada, y existe conformidad de la Intervención Municipal.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el gasto en cuantía de 2.160,00 euros que será abonado al Colegio Ezkaba con cargo a la Partida nº 1 335 4820007 del presupuesto de gastos vigente, para financiar los gastos del citado programa durante el curso 2015/2016.

2º.- Notificar este acuerdo al Servicio Municipal de Euskera y al Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

12. Subvención actividades culturales Kultur Zicloa.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito de fecha 29 de junio de 2016, del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, por el que solicita la subvención correspondiente a los gastos realizados durante la Semana cultural del Euskera, celebrada del 9 al 13 de mayo de 2016.

Vistos los justificantes de los gastos realizados y el informe favorable de la Técnica municipal de Euskera.

Habida cuenta que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada, y existe conformidad de la Intervención Municipal.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el gasto en cuantía de 876,96 euros que será abonado al Colegio Ezkaba con cargo a la Partida nº 1 335 4820007 del presupuesto de gastos vigente, para financiar los gastos citados.

2º.- Notificar este acuerdo al Servicio Municipal de Euskera y al Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

13. Convocatoria subvenciones proyectos de cooperación al desarrollo año 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia elevando el borrador de las bases de la convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2016.

Una vez examinada la documentación presentada.

Se acuerda:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo del año 2016.

2º.- Financiar dichas subvenciones con cargo a la partida 1-23992-4820009 del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe máximo de 34.000,00 euros.

3º.- Publicar la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.”

14. Convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia elevando el borrador de las bases de la convocatoria reguladora de las ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizados por este ayuntamiento en el año 2016.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2016.

2º.- Financiar dichas subvenciones con cargo a la partida 1-23112-4820003 del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe máximo de 3.000,00 euros.

3º.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.”

15. Convocatoria subvenciones actividades culturales, deportivas y festivas 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Fiestas elevando el borrador de las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2016.

Se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2016.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2º.- Financiar dichas subvenciones con cargo a la partida de gastos 1-23991-4820015 del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, cuya dotación disponible es de 18.000,00 euros.

3º.- Publicar las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2016 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.”

16. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **38//2016, de fecha 31 de agosto de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 16 de agosto y 30 de agosto de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **80.779,26 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA